



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00046-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE GUEVARA

DEMANDADA: DARLING MARIA VILORIA COLLANTE

En atención a que el apoderado judicial del señor WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE GUEVARA presentara recurso de apelación contra la sentencia adidada 22 de junio de la presente anualidad y en razon a los problemas de conectividad procede el Despacho a pronunciarse sobre lo anotado.

CONSIDERACIONES:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 323 del C.G.P., concédase el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en audiencia de fecha 22 de junio de 2023.

Atendiendo que en el presente caso la providencia recurrida es susceptible del recurso de apelación, como quiera que la norma expresamente así lo ha regulado; por tal motivo, se procederá a conceder ante el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil-Familia en el efecto suspensivo.

Por lo anterior se **RESUELVE:**

Primero: **Concédase** el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia del 22 de Junio de 2023, en el efecto suspensivo.

Segundo: Remítase la sustentación que del recurso hace el apelante.

CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67bd45260e2662b1028cb56c64ebaf5d0f2cad5c5e5efdf2ec9b8535d1c2e3b**

Documento generado en 28/06/2023 03:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>